



# Asamblea General

Distr. general  
11 de noviembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Décimo período de sesiones

Ginebra, 24 de enero a 4 de febrero de 2011

### **Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Australia\***

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas por 14 interlocutores<sup>1</sup> para el examen periódico universal. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años.

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. La Comisión de Derechos Humanos de Australia (AHRC)<sup>2</sup> recomendó que el Gobierno ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>3</sup>; agilizara la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>4</sup> y el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención encargado de los lugares de detención<sup>5</sup>; y considerara la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>6</sup> y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares<sup>7</sup>. En la comunicación conjunta N° 1 (JS1) se agregaba que debía ratificarse la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas<sup>8</sup>.

2. En la comunicación conjunta N° 3 (JS3) se recomendaba a Australia que retirara sus reservas al artículo 4 a) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, los artículos 10 2), 10 3) y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 37 c) de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>9</sup>. En la JS1 se recomendaba a Australia que retirara su declaración interpretativa en relación con los artículos 12 y 18 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>10</sup>.

### B. Marco constitucional y legislativo

3. En la JS1 se señaló que Australia, aunque era parte en siete de los tratados fundamentales de derechos humanos, no había incorporado esos tratados al derecho nacional ni había adoptado un marco jurídico amplio para la protección de los derechos humanos<sup>11</sup>. Amnistía Internacional (AI) señaló que la protección de los derechos humanos que se preveía en la Constitución y el *common law* de Australia era limitada<sup>12</sup>. En la JS1 se indicaba además que muchas personas no lograban acceder a recursos efectivos<sup>13</sup>. Se recomendaba que Australia incorporara plenamente en el derecho nacional las obligaciones en materia de derechos humanos (con el objetivo de un posterior afianzamiento constitucional) introduciendo una Ley federal de derechos humanos exhaustiva cuyo cumplimiento pudiera imponerse por vía judicial<sup>14</sup>.

4. En la JS1 se señalaba que, a raíz de que en 2008 el Gobierno federal nombrara un comité independiente para realizar una consulta nacional sobre derechos humanos<sup>15</sup> y en respuesta al informe del Comité, el Gobierno federal había anunciado un "Marco de Derechos Humanos" en que no se preveía una ley federal de derechos humanos (la recomendación principal del Comité)<sup>16</sup>. Una de las iniciativas previstas en el Marco era la formulación de una ley de igualdad de amplio alcance<sup>17</sup>.

5. La AHRC señaló que la falta de una garantía sólida de igualdad y no discriminación en la Constitución era especialmente preocupante habida cuenta de que las leyes vigentes discriminaban a los pueblos indígenas por motivos de raza. También señaló la AHRC que, aunque existían leyes federales, estatales y territoriales contra la discriminación, había incoherencias entre ellas, y su ámbito de aplicación era variable y no exhaustivo. No existía ninguna otra ley integral de protección de los derechos humanos y, por consiguiente, el acceso a las vías de recurso para las vulneraciones de los derechos humanos era limitado<sup>18</sup>. En la JS1 se recomendó a Australia que aprobara legislación exhaustiva en que se abordaran todos los motivos prohibidos de discriminación, se promoviera la igualdad

sustantiva y se facilitarían recursos efectivos contra la discriminación sistemática e intersectorial<sup>19</sup>.

6. AI señaló que todavía figuraba en la Constitución una disposición por la que se preveía que los estados de Australia pudieran inhabilitar a "todas las personas de una raza determinada" para votar en las elecciones federales. El artículo 51(XXVI) de la Constitución también permitía la discriminación por motivos de raza, al conferir al Commonwealth australiano la facultad de formular leyes especiales para las personas de una raza, lo que, según AI, había facilitado la suspensión de la Ley contra la discriminación racial en 2007 en relación con la legislación relativa a la Respuesta de Emergencia para el Territorio del Norte, que había introducido medidas tales como la cuarentena salarial y la adquisición de tierras indígenas<sup>20</sup>.

7. En la JS1 se señalaba la falta de integración de los derechos del niño en el derecho australiano y se recomendaba que se pusieran en vigor medidas legislativas de protección más enérgicas para grupos tales como los niños con discapacidad<sup>21</sup>.

8. Se recomendaba en la JS1 que se modificaran las leyes contra la discriminación para incluir la condición de "sin techo" o la condición social como atributos prohibidos<sup>22</sup>. La AHRC recomendó que se incluyera la sexualidad como motivo de discriminación en el ámbito federal<sup>23</sup> y la diversidad de sexo o género como motivo de discriminación en las leyes federales, y que se aplicaran las conclusiones del informe *Sex Files*<sup>24</sup>.

9. En la comunicación conjunta 4 (JS4) se recomendaba a Australia que elaborara un marco legislativo antes de 2012 para mitigar los efectos de la emisión de gases de efecto invernadero desde fuentes australianas a fin de proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos de los países afectados por el cambio climático debido a la actividad humana<sup>25</sup>.

10. Según la JS1, algunas compañías australianas, especialmente empresas mineras, ocasionaban graves efectos negativos en los derechos humanos en muchas partes del mundo<sup>26</sup>. La Australian Corporate Accountability Network (ACAN), si bien encomió al Gobierno de Australia por haber introducido los delitos de la división 268 en el Código Penal y aplicar esas disposiciones a las actividades empresariales australianas en el extranjero<sup>27</sup>, instó enérgicamente al Gobierno de Australia a que eliminara el artículo 268.121 1) de la Ley del Código Penal de 1995 (Commonwealth), dado que, según indicó, con esta medida se pondría fin cabalmente a la injerencia política indebida en las decisiones futuras del Fiscal Federal de enjuiciar cargos penales de abusos graves de los derechos humanos cometidos por empresas australianas en el extranjero<sup>28</sup>.

### **C. Infraestructura institucional y de derechos humanos**

11. En la JS1 se recomendaba que Australia se asegurara de que las determinaciones y recomendaciones de su institución nacional de derechos humanos pudieran hacerse cumplir y de que la Comisión dispusiera de fondos suficientes para desempeñar su mandato de forma independiente y eficaz<sup>29</sup>. Expresando especial preocupación por el hecho de que no existiera un conjunto de políticas o mecanismo de vigilancia nacional sobre los derechos del niño, la AHRC recomendó que se estableciera un comisionado nacional de la infancia para vigilar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>30</sup>.

### **D. Medidas de política**

12. En la JS1 se recomendaba a Australia que formulara un marco nacional de políticas en favor de la infancia<sup>31</sup>.

13. La AHRC recomendó al Gobierno que acordara incorporar al Plan de Acción Nacional sobre derechos humanos todas las recomendaciones que aceptara en el proceso del Examen Periódico Universal; y procurara que el Plan fuera un documento orientado al futuro, en que se enunciaran claramente los indicadores, parámetros de referencia, plazos y procesos de seguimiento<sup>32</sup>. Recomendó que la Estrategia Nacional sobre Discapacidad se integrara en el Plan de Acción Nacional sobre derechos humanos e incluyera parámetros de referencia, plazos y procesos de seguimiento<sup>33</sup>.

14. La AHRC recomendó que se incorporaran los derechos humanos al programa de estudios nacional de la escuela secundaria y que el Gobierno ofreciera un conjunto amplio de medidas para cumplir los compromisos derivados del Programa Mundial para la educación en derechos humanos y se comprometiera a mantener entre sus principales objetivos la educación comunitaria sobre derechos humanos para mejorar la comprensión y el conocimiento de los derechos humanos en toda la sociedad<sup>34</sup>. En la JS1 se recomendaba a Australia que incorporara y financiara la educación sobre derechos humanos en la escuela primaria<sup>35</sup>.

15. En la JS1 se recomendaba a Australia que anunciara un calendario en relación con el aumento de su asistencia oficial para el desarrollo hasta el 0,7% del ingreso nacional bruto<sup>36</sup>. La AHRC recomendó al Gobierno que procurara que sus políticas de relaciones exteriores, comercio y ayuda al desarrollo contuvieran y promovieran planteamientos basados en los derechos humanos y ampliara el apoyo prestado a la promoción de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico<sup>37</sup>.

## **II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno**

### **A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

16. En la JS1, si bien se celebraba que Australia hubiera cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales, se recomendaba a Australia que el mandato de la Comisión Parlamentaria Mixta de Derechos Humanos se ampliara a las tareas de examen, seguimiento y supervisión de la aplicación de las recomendaciones y los dictámenes de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas<sup>38</sup>.

### **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos**

#### **1. Igualdad y no discriminación**

17. La AHRC encomió los importantes compromisos y las reformas introducidas en el plan "Cerrar la Brecha" entre los pueblos indígenas y no indígenas<sup>39</sup>, al tiempo que señalaba que los pueblos indígenas de Australia experimentaban peores resultados en educación, empleo, ingresos y propiedad de viviendas que los demás australianos, así como mayores índices de violencia doméstica y maltrato de niños y una situación de excesiva representación entre la población reclusa que había mejorado escasamente a lo largo de los decenios<sup>40</sup>.

18. AI informó sobre la Ley de la Respuesta de Emergencia para el Territorio del Norte de 2007 y la legislación de 2010 por la que se modificaban las disposiciones relativas a la Respuesta de Emergencia para el Territorio del Norte y las propuestas del Gobierno de designar como "medidas especiales" prácticas tales como el sistema de permisos para el acceso a las tierras y la adquisición obligatoria de contratos de arrendamiento<sup>41</sup>. El

Australian Catholic Social Justice Council (ACCSJC) señaló que, si bien la ley de junio de 2010 hacía extensiva la aplicación de la gestión de los ingresos a los australianos no indígenas del Territorio del Norte, habida cuenta de que la mayoría de los habitantes del Territorio del Norte que recibían ayuda social eran indígenas, esa política podría tener un efecto equivalente a la discriminación de los pueblos indígenas<sup>42</sup>. El ACSJC recomendó a Australia que revisara la legislación vigente y la aplicación de la gestión obligatoria de los ingresos y otras iniciativas de su Respuesta de Emergencia para el Territorio del Norte de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>43</sup>. La AHRC recomendó que las actividades o intervenciones en relación con la Respuesta de Emergencia para el Territorio del Norte se realizaran de manera plenamente consecuente con las obligaciones de Australia en materia de derechos humanos y se vigilaran con rigor<sup>44</sup>.

19. En la JS1 se celebraba la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y se proponían modificaciones de la Ley contra la discriminación sexual y la introducción de un plan de licencia de maternidad con derecho a sueldo<sup>45</sup>. Sin embargo, según la JS1 y AI, la discriminación afectaba a la capacidad de muchas mujeres de participar en el mundo laboral y compaginar las tareas laborales y familiares, asegurarse una pensión de jubilación suficiente y conseguir la igualdad y la seguridad en las relaciones con su pareja<sup>46</sup>. La AHRC recomendó al Gobierno que aplicara medidas para mejorar el equilibrio entre el trabajo remunerado y las responsabilidades de la familia y el cuidado de los demás; adoptara medidas para paliar la disparidad entre los géneros respecto de la remuneración y estudiara las posibilidades de reconocer y recompensar el trabajo no remunerado de cuidado de otras personas con planes de cotizaciones y pensiones para proteger la seguridad económica de las mujeres; y promoviera y fortaleciera la representación de la mujer en los puestos de liderazgo y administración<sup>47</sup>. En el mismo sentido, en la JS1 se recomendaba a Australia que modificara de nuevo la Ley contra la discriminación sexual de 1984 para aplicar todas las recomendaciones de la comisión de investigación del Senado. Australia debería aspirar a metas del 30% de representación de la mujer en las juntas directivas de los sectores público y privado, con la perspectiva de adoptar cuotas si las metas no se alcanzaban al cabo de tres años. Australia debería dedicar más recursos a la educación de los empleadores sobre la discriminación motivada por el embarazo y las responsabilidades familiares<sup>48</sup>.

20. La AHRC declaró que algunas personas sufrían discriminación, denigración o violencia, cada vez más por medio del ciberracismo, a causa de su origen étnico, racial, cultural, religioso o lingüístico. Ese problema había ido en aumento para los australianos de origen árabe y de confesión musulmana, los inmigrantes recientes, especialmente de África, y los estudiantes extranjeros, sobre todo de la India, que habían sido objeto de ataques violentos. La AHRC recomendó al Gobierno que renovara su compromiso con el multiculturalismo aplicando las recomendaciones del Australian Multicultural Advisory Council y asignándoles fondos y siguiera apoyando los programas para fomentar la resistencia y la inclusión social en las comunidades cultural y lingüísticamente diversas<sup>49</sup>.

21. La AHRC señaló que en Australia las personas con discapacidad y sus familiares no gozaban de todos los derechos humanos. Había especial preocupación por el nivel de los cuidados prestados a las personas con trastornos de salud mental, la disponibilidad de alojamiento acondicionado para adultos con discapacidad y el apoyo a los prestadores de cuidados a las personas con discapacidad<sup>50</sup>. En la JS1 se recomendó a Australia que clausurara todas las instituciones de cuidados en régimen de internamiento que congregaran, segregaran o aislaran a las personas con discapacidad<sup>51</sup>.

22. La AHRC recomendó que se fortaleciera la Ley contra la discriminación por edad a fin de proteger a las personas mayores de la discriminación por motivos de edad, por ejemplo limitando el amplio abanico de excepciones que existía en ese momento<sup>52</sup>.

## **2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

23. La AHRC recomendó a Australia que se modificaran las leyes y políticas relativas a la extradición, la asistencia jurídica mutua y la asistencia entre organismos para que fueran coherentes con el compromiso de Australia respecto de la abolición de la pena de muerte en Australia y en los demás países<sup>53</sup>.

24. Según la International Presentation Association (IPA), desde 1991 habían fallecido estando en reclusión más de 300 presos indígenas<sup>54</sup>; en la JS1 se recomendaba que Australia actualizara y aplicara las recomendaciones de la Real Comisión de Investigación de los casos de muerte de aborígenes detenidos, el Marco Nacional de Legislación y Justicia Indígenas y el Marco Nacional sobre Derecho y Justicia Indígenas y el informe de investigación del Senado australiano sobre el acceso a la justicia<sup>55</sup>. En la JS3 se recomendó que el Gobierno previera, entre otras cosas, los servicios médicos necesarios durante el transporte de las personas detenidas<sup>56</sup>.

25. En la JS1 se señalaba que muchas jurisdicciones australianas carecían de reglamentación sobre el uso de la fuerza por la policía, incluida la fuerza letal, mecanismos eficaces de investigación y supervisión independientes de la policía y acceso a recursos efectivos ante los casos de conducta policial indebida. Había indicios de que la policía tomaba como objetivo y acosaba a miembros de los pueblos aborígenes e inmigrantes recientes, en especial africanos<sup>57</sup>.

26. Según al JS3, el marcado exceso de representación de los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres en el sistema de justicia penal<sup>58</sup> tenía su origen en factores complejos, como el racismo sistémico, la pobreza intergeneracional, el exceso de presencia policial y las políticas de dureza contra la delincuencia<sup>59</sup>. En la JS1 se sostenía que en Australia Occidental y el Territorio del Norte la imposición de penas preceptivas por determinados delitos penales afectaba desproporcionadamente a algunos grupos, como los jóvenes y los aborígenes<sup>60</sup>.

27. La AHRC expresó preocupación por la falta de proporcionalidad en las penas dictadas en algunos estados, que contribuía a acrecentar la población reclusa, así como las condiciones de las cárceles, como el hacinamiento, las deficiencias de los servicios de salud física y mental, en particular los programas de rehabilitación de las toxicomanías y el alcoholismo y de reducción de daños, y la falta de acceso a la educación. Los reclusos veían limitado su derecho a votar y a mantenerse en contacto con la familia y la comunidad<sup>61</sup>. En la JS1 se recomendaba que Australia asignara los recursos necesarios a la oferta de diagnóstico y tratamiento de salud mental en las cárceles, en particular para prestar servicios a grupos concretos de la población reclusa. Australia también debería prestar mayor atención al acceso a los servicios de educación y rehabilitación en la cárcel y a los programas y servicios de apoyo tras la puesta en libertad respecto de la atención de salud, la vivienda y la educación, entre otras cosas<sup>62</sup>.

28. La AHRC declaró que en Australia las mujeres seguían experimentando altos niveles de hostigamiento sexual y violencia física y sexual<sup>63</sup>. En la JS1 se señalaba que la violencia contra la mujer seguía siendo un problema de primer orden, en especial para las mujeres aborígenes y las mujeres con discapacidad<sup>64</sup>. Así señaló que el Gobierno estaba redactando un Plan de Acción Nacional para reducir la violencia contra las mujeres y sus hijos, que a su juicio debía abordar la violencia contra la mujer como un problema de la sociedad cuyas raíces estaban en última instancia en la discriminación basada en el género<sup>65</sup>. La JS1 y la AHRC recomendaron que el Gobierno asegurara la financiación

adecuada y sostenible y la vigilancia independiente del Plan y un mayor acceso a los servicios jurídicos para las mujeres, así como nuevas reformas del derecho de familia para proteger mejor a las mujeres y los niños<sup>66</sup>.

29. En la JS1 se sostenía que las desventajas y los abusos no se vigilaban o intentaban paliar de forma sistemática. Por ejemplo, los niños aborígenes y los niños con discapacidad seguían experimentando altos niveles de maltrato, descuido y explotación<sup>67</sup>. En la JS3 se recomendaba que el Gobierno adoptara un enfoque integrado de la protección del niño incorporando un modelo de salud pública y prevención para reducir la desproporcionada representación de los niños aborígenes e isleños del estrecho de Torres en el sistema y paliar las causas subyacentes del maltrato y el descuido de niños; y observara en todos los niveles de gobierno los Principios sobre la colocación de los niños indígenas y aclarara las definiciones para su cumplimiento<sup>68</sup>.

30. La AHRC pidió que se prestara mayor atención al fenómeno de la violencia, la intimidación y el acoso, especialmente en relación con los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las personas de comunidades cultural o lingüísticamente diversas, las personas gays, lesbianas o bisexuales y las personas intersexuales y con particularidades de sexo y/o género<sup>69</sup>.

31. La Iniciativa Global para Acabar con todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas (GIEACPC) señaló que los castigos corporales en el hogar estaban permitidos en el conjunto de Australia al amparo del derecho de "castigo razonable" y disposiciones semejantes<sup>70</sup>. La GIEACPC observó que los castigos corporales en la escuela estaban regulados a nivel de los estados y no estaban prohibidos en Queensland, el Territorio del Norte y Australia Meridional. Según la GIEACPC, estaban prohibidos en Australia Occidental, pero el uso de la fuerza "como medio de enmienda" era legal para los maestros de escuela en virtud del artículo 257 de la Ley del Código Penal, y las disposiciones sobre los azotes a los chicos con la palmeta en el reglamento de 1962 de la Ley de la junta de los internados rurales de enseñanza media todavía no se habían revocado<sup>71</sup>. En el sistema penal, estaban prohibidos los castigos corporales como pena por un delito en todos los estados y territorios, pero no estaban prohibidos expresamente como medida disciplinaria en las instituciones penales del Territorio de la Capital de Australia y Australia Occidental<sup>72</sup>. Respecto de las modalidades alternativas de cuidado, la GIEACPC señaló que los castigos corporales eran legales en los centros de atención a la infancia del Territorio del Norte y Tasmania, los centros de internamiento del Territorio del Norte, Tasmania, Victoria, Australia Occidental y el Territorio de la Capital de Australia y los hogares de acogimiento familiar del Territorio del Norte, Tasmania, Australia Occidental y Victoria<sup>73</sup>.

32. La AHRC seguía preocupada por los casos de trata y los casos de trabajo forzoso y explotación de trabajadores migrantes con visados empresariales (larga duración) de la subclase 457<sup>74</sup>. World Vision Australia (WVA) pidió que se revisara la legislación interna vigente, en particular la Ley del Código Penal de 1995<sup>75</sup>, y se previera la dotación de recursos y el aumento de la capacidad de los mecanismos internos de investigación para revelar la naturaleza y magnitud de la trata y hacer comparecer ante la justicia a todos los infractores<sup>76</sup>.

### **3. Administración de justicia y estado de derecho**

33. En la JS1 se recomendaba que Australia estableciera mecanismos de supervisión policial independientes y eficaces, legislara para regular el uso de la fuerza ateniéndose a la observancia de los derechos humanos e instituyera la formación obligatoria sobre derechos humanos y lucha contra el racismo para la policía<sup>77</sup>.

34. También se recomendaba que se formulara un marco nacional amplio para paliar la excesiva representación de los niños y adultos con discapacidad en el sistema de justicia penal<sup>78</sup>.

35. La AHRC recomendó que el Gobierno se comprometiera con metas y plazos concretos para reducir las tasas desproporcionadas de miembros de los pueblos indígenas en mecanismos de cuidado y protección, detención de menores y cárceles para adultos, por ejemplo dando mayor preeminencia a las medidas de prevención y prestando apoyo a las mujeres y sus familias y a las víctimas de la violencia y el delito<sup>79</sup>; en la JS4 se hacía referencia específicamente al ejemplo de las metas fijadas para Queensland en el marco del Proyecto 10%<sup>80</sup>. En la JS3 se recomendaba al Gobierno, entre otras cosas, que incorporara esas metas al plan "Cerrar la Brecha"; pusiera en práctica estrategias de reinversión en la justicia y aumentara el uso de procesos de justicia restaurativa que promovieran la cesión de poder a las comunidades y el papel de los ancianos de las comunidades de aborígenes e isleños del estrecho de Torres en el sistema de justicia penal; aumentara el uso de las opciones no privativas de libertad para las penas impuestas; y pusiera fin a las políticas de imposición de penas preceptivas<sup>81</sup>.

36. En la JS3 se expresó preocupación por el hecho de que los pueblos indígenas pudieran tener grandes dificultades para comunicarse con la policía, aportar pruebas, consultar a su abogado y darle instrucciones y comprender los procedimientos judiciales por no tener acceso a servicios de intérpretes<sup>82</sup>. Se señalaba que aumentaba la demanda dirigida a los Servicios Jurídicos para los Aborígenes y los Isleños del Estrecho de Torres (ATSILS) y que las mujeres y niños aborígenes e isleños del estrecho de Torres seguían padeciendo una desventaja crónica en el acceso a la justicia, especialmente respecto de situaciones de violencia doméstica. Según la JS3, los Servicios Jurídicos de Prevención de la Violencia en la Familia (FVPLS) eran muchas veces la única posibilidad de asesoramiento jurídico adaptada a su cultura que tenían a su disposición las mujeres indígenas<sup>83</sup>. En la JS3 se recomendaba que el Gobierno, entre otras cosas, procurara que la financiación de los ATSILS y los FVPLS aumentara de forma proporcional para igualarse a los servicios de asistencia jurídica para el común de la población y los departamentos de la fiscalía; y facilitara arreglos de financiación a largo plazo para los ATSILS y los FVPLS. También se recomendaba que el Gobierno pusiera en práctica iniciativas, en conjunción con las comunidades de aborígenes de isleños del estrecho de Torres, para reducir la incidencia de la violencia en la familia; y suministrara los recursos necesarios para el establecimiento y el funcionamiento permanente de un servicio nacional de intérpretes para los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres<sup>84</sup>.

37. En la JS1 se recomendaba que Australia se asegurara de que toda ley en que se previera la prórroga de la detención o supervisión de los delincuentes fuera compatible con las normas de derechos humanos<sup>85</sup>.

#### **4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

38. Según AI, las mujeres australianas podían ser sujetas a sanciones penales si intentaban poner fin a un embarazo fuera de las estrictas condiciones que regían el acceso a los servicios de interrupción del embarazo. Esas condiciones no eran uniformes entre los estados y territorios de Australia, dado que el derecho penal estaba sujeto a la jurisdicción estatal<sup>86</sup>.

39. En la JS1 se recomendaba a Australia que promulgara legislación nacional para prohibir el uso de la esterilización no terapéutica de niños, independientemente de si tenían discapacidad, y de los adultos con discapacidad si no se contaba con su consentimiento plenamente informado y libre<sup>87</sup>.



40. La comunicación conjunta 2 (JS2) y AI indicaron que las parejas del mismo sexo no podían casarse legalmente en Australia; los matrimonios de personas del mismo sexo que tuvieran lugar en el extranjero no eran reconocidos en el país; y las parejas del mismo sexo no podían ser padres adoptivos, excepto en el Territorio de la Capital de Australia, Australia Occidental y Tasmania<sup>88</sup>. En la JS2 se recomendó que se eliminaran los pasajes discriminatorios de la Ley de matrimonio de 1961 (Commonwealth), incluida la prohibición de reconocer el matrimonio contraído en el extranjero prevista en el artículo 88EA, para reconocer a todas las parejas, con independencia de su orientación sexual o su identidad de género, el derecho a casarse<sup>89</sup>. Además, The Gender Centre Inc. (GCI) recomendó que se aplicara la legislación necesaria para que las personas transgénero pudieran modificar su documentación oficial de identidad sin cumplir la exigencia de haberse sometido a cirugía de reasignación de sexo y ser solteras<sup>90</sup>.

#### **5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

41. En la JS1 se recomendaba que Australia perfeccionara sistemáticamente sus procedimientos de votación para que todas las personas con discapacidad pudieran ejercer su derecho al voto de manera libre e independiente<sup>91</sup>.

42. En la JS3 se recomendaba al Gobierno, entre otras cosas, que formulara un plan de acción nacional para combatir el racismo sistémico, en particular en los medios de difusión y en Internet<sup>92</sup>.

#### **6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

43. AI señaló que las mujeres no disfrutaban plenamente de los derechos económicos, sociales y culturales en pie de igualdad con los varones, por ejemplo en lo relativo a las cotizaciones de jubilación y las oportunidades laborales<sup>93</sup>.

#### **7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

44. En la JS1 se recomendaba la formulación y aplicación de una estrategia nacional amplia de reducción de la pobreza en que se concretaran metas e indicadores de los efectos logrados<sup>94</sup>. La AHRC recomendó que se adoptaran planteamientos basados en los derechos humanos para paliar la exclusión social y la marginación y se reconociera expresamente la importancia de los derechos humanos en el Plan de Acción Nacional para la inclusión social<sup>95</sup>.

45. Según la JS1, el fenómeno de las personas sin hogar se veía agravado por una acusada falta de vivienda disponible y asequible, de modo que Australia debería aplicar las recomendaciones de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada, del Comité de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>96</sup>. La AHRC recomendó al Gobierno que prestara servicios amplios para abordar las causas del fenómeno de las personas sin hogar y formulara estrategias encaminadas a paliar el aumento del número de jóvenes sin hogar. Recomendó que Australia garantizara el derecho a acceder a alojamiento en caso de crisis y la existencia de alojamientos suficientes para ese fin; la protección jurídica necesaria contra los desahucios forzosos, ilícitos o arbitrarios; y una regulación de los espacios públicos que no vulnerara los derechos humanos<sup>97</sup>.

46. En la JS1 se recomendaba que Australia asignara recursos suficientes a los servicios de salud mental y otras medidas de apoyo a las personas con problemas de salud mental y aplicara las recomendaciones del Relator Especial sobre el derecho a la salud<sup>98</sup>.

47. La AHRC señaló que las personas que vivían en algunas zonas aisladas y rurales enfrentaban graves problemas, como la escasez de acceso a servicios de apoyo básicos en materia de salud mental, agresión sexual, asistencia para la obtención de alojamiento y

rehabilitación de alcoholismo y toxicomanías y las limitaciones de la infraestructura de educación. La AHRC recomendó al Gobierno que adoptara medidas para garantizar el acceso a los servicios en las comunidades del medio rural y de zonas aisladas, con especial atención a la salud y la educación<sup>99</sup>.

48. El GCI recomendó al Gobierno que se asegurara de que todos los tratamientos médicos necesarios fueran accesibles para todas las personas transgénero que los necesitaran y estuvieran cubiertos por el sistema público de salud<sup>100</sup>.

## 8. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

49. En la JS4 se recomendaba que Australia siguiera asignando importantes partidas de capital a las escuelas de las comunidades indígenas de zonas aisladas hasta que sus instalaciones y recursos alcanzaran los niveles aceptables en Australia y promoviera programas encaminados a conseguir el apoyo y la participación de las comunidades en su escuela local a todos los niveles<sup>101</sup>. La AHRC recomendó que se emplearan los idiomas que estaban cada vez más amenazados, en particular apoyando los programas de enseñanza bilingüe<sup>102</sup>.

## 9. Minorías y pueblos indígenas

50. En la JS3 se recomendó al Gobierno que pusiera en marcha un proceso de reforma constitucional para reconocer y proteger mejor los derechos de los pueblos aborígenes y los isleños del estrecho de Torres<sup>103</sup>.

51. La AHRC señaló, entre otras cosas, que el ordenamiento jurídico de Australia limitaba la protección de los derechos tradicionales de los pueblos indígenas a la tierra y la cultura y recomendó que se reformara la Ley de títulos de propiedad de los aborígenes y se adoptaran medidas para proteger y promover el patrimonio cultural e intelectual indígena y su conexión con las tierras tradicionales mediante el establecimiento de *homelands* y *outstations* (asentamientos indígenas en sus tierras tradicionales)<sup>104</sup>.

52. En la JS1 se recomendaba a Australia que estableciera un plan nacional de compensación con indemnizaciones para los miembros de las "generaciones robadas" y aplicara todas las recomendaciones del informe *Bringing Them Home* ("Devolverlos a sus casas"). Recomendaba que se estableciera un plan nacional de indemnización para las personas afectadas por los "salarios robados"<sup>105</sup>.

53. En la JS4 se recomendaba que Australia implantara un proceso oficial de reconciliación que culminara en un acuerdo con los pueblos aborígenes y los isleños del estrecho de Torres<sup>106</sup>.

54. En la JS4 se celebraba el establecimiento del Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia (NCAFP) y se recomendaba que se prestara apoyo permanente al Congreso para garantizar su sostenibilidad<sup>107</sup>.

55. En la JS3 se recomendaba al Gobierno que formulara un marco para cumplir y dar a conocer la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en consulta con los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres<sup>108</sup>. OceaniaHR recomendó a Australia que creara de forma inmediata y coordinara un plan de estrategia nacional de aplicación para la observancia de los derechos humanos de los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres reconocidos en la Declaración<sup>109</sup>.

56. En la JS3 se recomendaba al Gobierno que se comprometiera a obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos aborígenes y los isleños del estrecho de Torres en la formulación de las políticas que afectarían directamente a sus comunidades y lograr la colaboración genuina mediante la formulación y aplicación de un marco para la libre determinación en que se definirían protocolos de consulta, atribuciones

y responsabilidades y estrategias para aumentar la participación de los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres en todas las instituciones de gobernanza democrática<sup>110</sup>. WVA recomendó a los gobiernos de ámbito federal y estatal que aplicaran políticas, prácticas y programas en que se trabajara con las comunidades indígenas como asociados en pie de igualdad en el fomento y fortalecimiento de la resistencia, la capacidad y la autonomía de las comunidades<sup>111</sup>.

57. Según la JS1, los niños aborígenes, especialmente los que vivían en comunidades aisladas, sufrían graves desventajas, y los esfuerzos por mejorar su situación se veían obstaculizados por la falta de servicios adaptados a su cultura<sup>112</sup>. A ese respecto, WVA hizo referencia en particular a los programas de atención y desarrollo para la primera infancia<sup>113</sup>. Advirtió de que las mujeres indígenas de las comunidades aisladas merecían niveles de salud materna equiparables a los que disfrutaban otras mujeres de Australia<sup>114</sup>.

58. A juicio de la IPA, al asignar tierras para la minería y el almacenamiento de residuos nucleares se demostraba escaso respeto por los derechos de los propietarios tradicionales a la tierra y a la gestión de sus tierras. En un proyecto de ley del Gobierno federal, el proyecto de ley de gestión nacional de los residuos radiactivos, se designaban unas tierras de pastoreo del Territorio del Norte como lugar de almacenamiento y deposición de residuos radioactivos. Sólo se había obtenido el consentimiento de uno de los siete clanes asociados con esas tierras. La IPA señaló que, además de las cuestiones ambientales, había actividades que iban en detrimento de la soberanía y el control de los propietarios indígenas sobre sus tierras. Según la IPA, el apoyo del Gobierno federal al enorme incremento de las industrias extractivas en la Australia rural había causado un efecto irreparable e irreversible en los sitios sagrados de los pueblos indígenas. Indicó que, a medida que crecían las localidades mineras, los gobiernos estatales se hacían cada vez más dependientes de las empresas extractivas para prestar los servicios que la administración no ofrecía, y que los elevados salarios de los mineros causaban un aumento constante del costo de la vida. Habida cuenta de que su participación en la industria minera era mínima, los pueblos indígenas de esas localidades, al igual que los demás residentes no vinculados a la minería, experimentaban dificultades financieras y sociales<sup>115</sup>.

59. En la JS1 se recomendaba a Australia que revisara y aplicara todas las recomendaciones del informe de 2009 del Relator Especial sobre la situación de los indígenas, en asociación con los pueblos aborígenes<sup>116</sup>.

## **10. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

60. AI indicó que las leyes de migración de Australia permitían la discriminación por motivos de discapacidad al prever estrictos criterios de salud para satisfacer las condiciones de obtención de visados<sup>117</sup>. En la JS1 se recomendaba a Australia que modificara la Ley de migración para velar por la aplicación de la Ley contra la discriminación por discapacidad<sup>118</sup>.

61. El Refugee Council of Australia (RCOA) reconoció las numerosas reformas positivas de las políticas de Australia respecto de los refugiados y solicitantes de asilo en años recientes, como la clausura de las dependencias de tramitación extracontinental de Nauru, la derogación de los visados de protección temporal, el fomento de alternativas comunitarias a la detención de inmigrantes y la abolición de la deuda por motivos de detención<sup>119</sup>. WVA manifestó que, desde 2008, las reformas habían traído mejoras en el trato de los solicitantes de asilo, pero señaló que los procedimientos en vigor no promovían el interés superior del niño<sup>120</sup>. AI seguía preocupada por el hecho de que los cambios de la política relativa a la detención de inmigrantes todavía no se hubieran legislado y no supusieran modificaciones de la base primordial de la política, a saber, la detención obligatoria de los solicitantes de asilo<sup>121</sup>. AI expresó grave preocupación por las políticas vigentes de las islas excluidas de la zona de migración de permitir la tramitación de las

solicitudes de asilo en el exterior del territorio<sup>122</sup>. En la JS1 se señalaba que seguía en funcionamiento la tramitación de las solicitudes de asilo en el exterior, que suponía la detención de solicitantes de asilo en instalaciones "de tipo carcelario" aisladas, por ejemplo en la Isla de Navidad. Se recalca en la JS1 que la deficiente supervisión judicial entrañaba que muchas veces la detención fuera arbitraria y tuviera efectos nocivos para la salud mental de los detenidos y las familias y los niños<sup>123</sup>. El ACSJC informó de la reapertura de instalaciones de detención en Curtin, un lugar de difícil acceso, e hizo referencia a Leonora (Australia Occidental) como sede de otro centro aislado<sup>124</sup>. Según el ACSJC, el 6 de julio de 2010 el Gobierno había anunciado otros cambios, a saber, el posible establecimiento de un "centro de tramitación regional" en un país vecino para recibir a los barcos antes de que llegaran a Australia; el levantamiento de la suspensión de la tramitación de solicitudes de personas originarias de Sri Lanka; y la continuación de la suspensión de la tramitación de solicitudes de afganos<sup>125</sup>.

62. En la JS1 se recomendaba que todas las solicitudes de asilo se tramitaran en Australia continental y estuvieran sujetas al derecho a la debida supervisión judicial<sup>126</sup>. WVA instó al Gobierno a que revocara las disposiciones de la Ley de migración que privaban a las personas que ingresaran en un punto extracontinental de acceder a determinados procedimientos legales y se asegurara de que Australia no devolviera a refugiados genuinos que corrieran el riesgo de ser enjuiciados a su regreso<sup>127</sup>. La IPA recomendó que se clausurara el centro de detención de la Isla de Navidad y se alojara a todos los solicitantes de asilo en el territorio continental de Australia, cerca de los servicios<sup>128</sup>. WVA recomendó al Gobierno que aplicara un modelo de detención de base comunitaria para todos los detenidos<sup>129</sup>. La AHRC recomendó al Gobierno que levantara la suspensión de la tramitación de las solicitudes de personas originarias del Afganistán y Sri Lanka; y modificara la Ley de migración de modo que la detención sólo se produjera cuando fuera necesario, por un plazo mínimo y a condición de que fuera un medio razonable y proporcionado de lograr un objetivo legítimo. También recomendó que la decisión de detener a una persona estuviera sujeta al pronto examen de un tribunal y que el Gobierno aplicara las recomendaciones pendientes del informe del Estudio nacional sobre los niños en detención relacionada con la inmigración; cesara de retener a personas en detención relacionada con la inmigración en la Isla de Navidad; y derogara las disposiciones de la Ley de migración relativas a los "lugares excluidos de la zona de migración"<sup>130</sup>.

63. En la JS4 se recomendaba a Australia que pusiera fin a la práctica de la devolución de refugiados y solicitantes de asilo cuando ello pusiera en peligro su vida o la de sus familiares<sup>131</sup>.

64. El RCOA recomendó que la AHRC, los órganos estatales y territoriales de lucha contra la discriminación y los servicios del Ombudsman participaran en los procesos de educación de los refugiados después de su llegada a un asentamiento, en particular en determinadas regiones y zonas rurales en que el acceso al asesoramiento sobre asuntos de discriminación pudiera ser limitado<sup>132</sup>.

65. También recomendó que se revisara el plan propuesto de gestión de los ingresos para proteger a los beneficiarios de prestaciones de seguridad social, incluidos los refugiados recién llegados, contra las injerencias injustificadas y arbitrarias en sus asuntos financieros<sup>133</sup>.

## 11. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

66. La AHRC señaló que desde 2001 el Gobierno había introducido más de 50 nuevas leyes de lucha contra el terrorismo, muchas veces sin que se hubiera examinado debidamente su posible repercusión en los derechos humanos<sup>134</sup>. En la JS1 se indicaba que los efectos de esas leyes se habían notado de forma desproporcionada en las comunidades

musulmanas, kurdas, tamiles y somalíes de Australia<sup>135</sup>. La AHRC observó por su parte que esas leyes habían permitido la detención sin cargos durante 12 días; el registro secreto de viviendas y la colocación de dispositivos de vigilancia; la restricción de la libertad de circulación sin que mediara una orden judicial; y la concesión de facultades de detención especiales a la Organización Australiana de Inteligencia de Seguridad. La AHRC recomendó que todas las leyes de lucha contra el terrorismo se siguieran de cerca rigurosamente y se modificaran para garantizar que estuvieran conformes con las obligaciones de Australia en materia de derechos humanos<sup>136</sup>.

### III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

67. El ACSJC aplaudió que el Gobierno hubiera introducido la legislación sobre delincuencia que ampliaba la prohibición de la pena de muerte a los estados y territorios australianos de conformidad con el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>137</sup>.

68. La AHRC elogió la elaboración de una Estrategia Nacional sobre la Discapacidad<sup>138</sup>.

69. La AHRC manifestó que Australia tenía una sólida tradición de democracia liberal, un poder judicial independiente y potentes medios de difusión y que su sociedad generalmente armoniosa y próspera podía esconder deficiencias y lagunas en la protección de los derechos humanos que se acrecentaban a causa del sistema federado de Gobierno<sup>139</sup>.

### IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

70. La AHRC señaló que en 2010 el Gobierno había hecho público el Marco de Derechos Humanos de Australia. El Marco suponía un compromiso respecto de la educación sobre derechos humanos para las comunidades y el sector público; la elaboración de un Plan de Acción Nacional sobre derechos humanos; el establecimiento de una comisión parlamentaria federal de investigación sobre derechos humanos; la exigencia de que todas las leyes federales de nueva promulgación fueran acompañadas de una declaración de compatibilidad con las obligaciones de Australia en materia de derechos humanos; y la formulación de una ley federal unificada de lucha contra la discriminación. La AHRC manifestó que esas medidas contribuirían a mejorar la protección de los derechos humanos en Australia y resolverían en parte, aunque no totalmente, las deficiencias del sistema de protección de los derechos humanos de Australia<sup>140</sup>.

71. La AHRC señaló el compromiso del Gobierno de elaborar un plan nacional para reducir la violencia contra las mujeres y los niños.

### V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

N.A.

#### Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

*Civil society*

ACAN Australian Corporate Accountability Network, Australia

ACJSC	The Australian Catholic Social Justice Council*, New South Wales (Australia)
AI	Amnesty International*, London (UK)
GCI	The Gender Centre Inc., Petersham, New South Wales (Australia)
GIECPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London (United Kingdom)
IPA	International Presentation Association*, New York (U.S.A.)
JS1	Joint Submission submitted by: Aboriginal Legal Rights Movement Inc., Adelaide (Australia); Advocacy for Inclusion, Association of Children's Welfare Agencies; Australian Bahá'í Community; Australian Centre for Human Rights Education; Australian Council for International Development*, Deakin (Australia); Australian Council of Trade Unions, New South Wales (Australia); Australian Federation of Disability Organisations, Melbourne (Australia); Australian Lawyers for Human Rights Inc; Australian Marriage Equality; Australian National Committee for UNIFEM, Australians for Native Title and Reconciliation; Child Rights Coalition; Civil Liberties Australia; Communication Rights Australia; Community Justice Coalition NSW; Council of Social Service NSW; Criminal Justice Coalition (Australia); Darebin Community Legal Centre Inc.; Darwin Community Legal Service Inc.; Disability Discrimination Legal Service; Federation of Community Legal Centres (Victoria) Inc.; Federation of Ethnic Communities' Councils of Australia; Human Rights Council of Australia Inc.; Human Rights Law Resource Centre, Melbourne (Australia) ; Human Rights Watch*, New York (USA); Initiative for Health and Human Rights, University of New South Wales; Institute of Legal Studies, Australian Catholic University; International Commission of Jurists – Victoria; Justice Action; Kimberley Community Legal Service; Kingsford Legal Centre; Labor for Refugees (NSW); Labor for Refugees (Vic); Larrakia Nation Aboriginal Corporation; Liberty Victoria; Melaleuca Refugee Centre; Mental Health Legal Centre (Vic) Inc.; Migrant and Refugee Rights Project, University of New South Wales; Moreland Community Legal Centre Inc.; Multicultural Women's Advocacy Inc.; Muslims Australia; National Aboriginal Community Controlled Health Organisation; National Association of Community Legal Centres Inc.; National Children's and Youth Law Centre; National Ethnic Disability Alliance; National Welfare Rights Network Inc.; NSW Disability Discrimination Legal Centre; NSW Young Lawyers Human Rights Committee; Organisation Intersex International Australia Ltd.; People with Disability Australia; Prisoners' Legal Service; Public Interest Advocacy Centre Ltd.; Public Interest Law Clearing House (Vic) Inc.; Save the Children Australia; St. Kilda Legal Service Co-Op Ltd.; Tasmanian Gay and Lesbian Rights Group; Tenants Advice Service Western Australia; Tenants Union of Victoria; Top End Women's Legal Service; Victorian Alcohol & Drug Association; Women in Prison Advocacy Network; Women's Electoral Lobby Australia; Women's Legal Service NSW; Women's Legal Services Australia; Youth Affairs Council of Victoria; Youthlaw; and YWCA Australia.
JS2	Joint Submission submitted by: NSW Gay & Lesbian Rights Lobby (Australia); and Sexual Rights Initiative*
JS3	Joint Submission submitted by the Aboriginal and Torres Strait Islander Legal Services of Australia (ATSILS) composed of: Aboriginal and Torres Strait Islander Legal Service (Qld) Ltd; Aboriginal Legal Rights Movement Inc; Aboriginal Legal Service (NSW/ACT); Aboriginal Legal Service of Western Australia (Inc.), Perth (Australia); Central Australian Aboriginal Legal Aid Service; North Australian Aboriginal Justice Agency; and Victorian Aboriginal Legal Service Co-operative Limited, Fitzroy, Victoria (Australia).
JS4	Joint Submission submitted by: Franciscans International (FI)*, New York (USA), Edmund Rice International (ERI), and Foundation for Marist Solidarity International (FMSI)
OceaniaHR	OceaniaHR
RCOA	Refugee Council of Australia*, Surry Hills, New South Wales (Australia)
WVA	World Vision Australia, Victoria (Australia)

*National Human Rights Institution*

AHRC The Australian Human Rights Commission, Sydney, Australia

- 2 AHRC, p. 1, para. 2.
- 3 See also JS3, para. 3 (d).
- 4 See also JS1, para. 5 and OceaniaHR, p. 1.
- 5 See also JS3, para. 7 (c).
- 6 See also JS1, para. 5 and OceaniaHR, p. 1.
- 7 AHRC, para. 2. See also JS1, para. 5.
- 8 JS1, para. 5.
- 9 JS3, paras. 3(c) and 7(d).
- 10 JS1, para. 21, p. 3.
- 11 JS1, para. 1.
- 12 AI, p. 1, part B, para. 1.
- 13 JS1, para. 1.
- 14 JS1, para. 3.
- 15 JS1, para. 2.
- 16 JS1, para. 3.
- 17 JS1, para. 8.
- 18 AHRC, p. 1, para. 4.
- 19 JS1, pp. 1–2, para. 8.
- 20 AI, p. 1, part B, para. 1. See also JS1, para. 7.
- 21 JS1, p. 2, para. 12.
- 22 JS1, p. 5, para. 30.
- 23 AHRC, p. 3, para. 11.
- 24 AHRC, p. 3, para. 12. See also JS1, para. 13, and JS2, para. 17.
- 25 JS4, p. 10, para. 51.
- 26 JS1, para. 34, p. 5. See also ACAN, para. 2.1.
- 27 ACAN, p. 5, para. 4.1.
- 28 ACAN, p. 5, para. 4.3.
- 29 JS1, p. 1, para. 4. See also AHRC, para. 4.
- 30 AHRC, p. 1, para. 4 and JS1, p. 2, para. 12.
- 31 JS1, p. 2, para. 12.
- 32 AHRC, p. 5, para. 22.
- 33 AHRC, p. 3, para. 13.
- 34 AHRC, p. 5, para. 24.
- 35 JS1, p. 1, para. 3.
- 36 JS1, p. 5, para. 35.
- 37 AHRC, p. 5, para. 25.
- 38 JS1, p. 1, para. 6.
- 39 AHRC, p. 2, para. 6. See also AI, pp. 1–2, part C, para. 1, JS1, p. 2, para. 14.
- 40 AHRC, p. 2, para. 6. See also AI, p. 2, JS1, p. 2, para. 14.
- 41 AI, p. 2. See also IPA, p. 4, para. 7.2; JS1, p. 3, para. 15; JS3, p. 4, paras. 19–20; and JS4, p. 2, paras. 3–4.
- 42 ACSJC, p. 2, para. 6.
- 43 ACSJC, para. 7.
- 44 AHRC, para. 8. See also AI, p. 1.
- 45 JS1, p. 2, para. 9.
- 46 AI, p. 4, part 4.1 and JS1, p. 2, para. 9.
- 47 AHRC, pp. 2–3, para. 9.
- 48 JS1, p. 2, para. 9.
- 49 AHRC, p. 4, para. 15.
- 50 AHRC, p. 3, para. 13.
- 51 JS1, p. 2, para. 10.
- 52 AHRC, p. 3, para. 10.
- 53 AHRC, p. 5, para. 25.
- 54 IPA, p. 4, part 7.2.
- 55 JS1, p. 3, para. 16.

- <sup>56</sup> JS3, p. 2, para. 7 (b).  
<sup>57</sup> JS1, p. 4, para. 24.  
<sup>58</sup> See also, JS4, p. 4, para. 17.  
<sup>59</sup> JS3, para. 4. See also AI, pp.1–2, part C, para. 1.  
<sup>60</sup> JS1, p. 4, para. 26.  
<sup>61</sup> AHRC, pp. 4–5, para. 19.  
<sup>62</sup> JS1, p. 4, para. 23.  
<sup>63</sup> AHRC, p. 2, para. 9.  
<sup>64</sup> JS1, para. 22.  
<sup>65</sup> AI, p. 5. See also JS1, para. 22.  
<sup>66</sup> AHRC, p. 4, para. 17 and JS1, p.4, para. 22.  
<sup>67</sup> JS1, p. 2, para. 12.  
<sup>68</sup> JS3, p. 5, paras. 21–22.  
<sup>69</sup> AHRC, p. 4, para. 17.  
<sup>70</sup> GIEACPC, para. 1.1.  
<sup>71</sup> GIEACPC, para. 1.2.  
<sup>72</sup> GIEACPC, para. 1.3.  
<sup>73</sup> GIEACPC, para. 1.4.  
<sup>74</sup> AHRC, p. 4, para. 18. See also RCOA, p. 4.  
<sup>75</sup> WVA, p. 5. See also JS4, paras. 42–43 and 49.  
<sup>76</sup> WVA, p. 5.  
<sup>77</sup> JS1, p. 4, para. 24.  
<sup>78</sup> JS1, para. 28.  
<sup>79</sup> AHRC, p. 2, para. 6.  
<sup>80</sup> JS4, p. 5, paras. 18 and 20.  
<sup>81</sup> JS3, p. 1, para. 5.  
<sup>82</sup> JS3, p. 3, para. 13.  
<sup>83</sup> JS3, paras. 9–10.  
<sup>84</sup> JS3, p. 3, para. 12 (a)–(c) and para. 14.  
<sup>85</sup> JS1, p. 4, para. 27.  
<sup>86</sup> AI, p. 5, para. 4.3.  
<sup>87</sup> JS1, p. 2, para. 11.  
<sup>88</sup> AI, p. 5. See also JS2, paras 1, 6–7 and 9.  
<sup>89</sup> JS2, p. 5, para. 29. See also AHRC, para. 11.  
<sup>90</sup> GCI, p. 5, recommendations 1 and 2.  
<sup>91</sup> JS1, p. 2, para. 10.  
<sup>92</sup> JS3, p. 4, para. 20 (b).  
<sup>93</sup> AI, p. 4, part 4.1.  
<sup>94</sup> JS1, p. 4, para. 29.  
<sup>95</sup> AHRC, p. 5, para. 23.  
<sup>96</sup> JS1, p. 5, para. 30.  
<sup>97</sup> AHRC, p. 5, para. 20.  
<sup>98</sup> JS1, p. 5, para. 32.  
<sup>99</sup> AHRC, p. 5, para. 21.  
<sup>100</sup> GCI, p. 5, recommendation 3.  
<sup>101</sup> JS4, p. 7, paras. 30–33.  
<sup>102</sup> AHRC, p. 2, para. 7. See also IPA, p. 5, recommendation 8 (v) and JS1, paras. 17 and 19.  
<sup>103</sup> JS3, para. 3 (b).  
<sup>104</sup> AHRC, p. 2, para. 7. See also JS1, para. 19.  
<sup>105</sup> JS1, p. 3, para. 18. See also JS3, paras. 15–17, JS4, paras. 9–11 and 15 and AHRC, para. 7.  
<sup>106</sup> JS4, para. 16.  
<sup>107</sup> JS4, paras. 5–6 and 8.  
<sup>108</sup> JS3, para. 3 (a).  
<sup>109</sup> OceaniaHR, p. 2, recommendation 2.  
<sup>110</sup> JS3, p. 5, para. 24.  
<sup>111</sup> WVA, p. 2, recommendation 3.  
<sup>112</sup> JS1, p. 3, para. 19.



- 
- <sup>113</sup> WVA, p. 2.  
<sup>114</sup> WVA, p. 1.  
<sup>115</sup> IPA, p. 4, para. 7.2.  
<sup>116</sup> JS1, p. 2, para. 14.  
<sup>117</sup> AI, p. 3, part 2.1.  
<sup>118</sup> JS1, p. 3, para. 21.  
<sup>119</sup> RCOA, p. 1, part 1.  
<sup>120</sup> WVA, p. 3.  
<sup>121</sup> AI, p. 3 (para. 1). See also RCOA, p. 1.  
<sup>122</sup> AI, p. 3 (para. 2).  
<sup>123</sup> JS1, p. 3, para. 20.  
<sup>124</sup> ACSJC, para. 12.  
<sup>125</sup> ACSJC, para. 13.  
<sup>126</sup> JS1, p. 3, para. 20.  
<sup>127</sup> WVA, pp. 3–4, recommendation 6.  
<sup>128</sup> IPA, p. 2, recommendation 5(i).  
<sup>129</sup> WVA, p. 3, recommendation 5.  
<sup>130</sup> AHRC, pp. 3–4, para. 14.  
<sup>131</sup> JS4, p. 9, para. 44.  
<sup>132</sup> RCOA, p. 5, recommendation 7 a).  
<sup>133</sup> RCOA, p. 5, recommendation 6.  
<sup>134</sup> AHRC, p. 4, para. 16. See also AI, pp. 3–4, part 3.  
<sup>135</sup> JS1, p. 5, para. 33.  
<sup>136</sup> AHRC, p. 4, para. 16. See also AI, pp. 3–4, part 3 and JS1, para. 33.  
<sup>137</sup> ACSJC, p. 5, para. 22.  
<sup>138</sup> AHRC, p. 3, para. 13.  
<sup>139</sup> AHRC, p. 1, para. 3.  
<sup>140</sup> AHRC, p. 1, para. 5.
-